



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

13478/2022

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con cinco minutos del día dieciséis de enero del año dos mil veintitres.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°13478, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED] quien se identificó con el Documento de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ha solicitado la entrega de la información referente a: "copia certificada del expediente clínico a nombre del paciente fallecido: [REDACTED] con número de afiliación: [REDACTED] número de DUI: [REDACTED] Expediente ubicado en Hospital Médico Quirúrgico." Hace las siguientes VALORACIONES:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en fecha veinte de diciembre de dos mil veintidós se emitió resolución de ampliación de plazo para la entrega de la información solicitada, señalando como nueva fecha límite de respuesta el día dieciséis de enero del presente año.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "es información confidencial la referente al derecho a la intimidad personal y familiar, al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona.", Sin embargo, la solicitante envió los siguientes documentos: DUI, partida de defunción y partida de matrimonio del señor [REDACTED] con la última partida se comprueba que la solicitante era esposa del paciente fallecido.

Que de conformidad con la resolución NUE 56-A-2015, emitida por el Instituto de Acceso a La Información Pública, a las diez horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil quince, se establece: "que una persona fallecida no es titular de datos personales, por no ser una persona natural, su honra, sin embargo, se proyecta como un derecho propio de sus familiares toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad".

"El Acceso a la información que consiste en archivos clínicos de fallecidos constituye una manifestación del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen de estos; por tanto, puede considerarse que se proyecta como un derecho propio de sus familiares, toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad, protegida y asegurada como parte de la honra de la familia".

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Hospital Médico Quirúrgico y Oncología del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada, la Dirección del Hospital Médico Quirúrgico y Oncología remitió fotocopia certificada de los expedientes clínicos del paciente [REDACTED] el cual consta de 270 folios de Hospital Médico Quirúrgico el cual contiene información de Hemodiálisis y Diálisis Peritoneal y 13 folios de Hospital de Oncología. Y se entregan conforme a los folios que fueron remitidos por los centros de atención responsables del resguardo de la información.

Que la información solicitada es de carácter confidencial, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 24, 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

Entréguese: la información detallada en la presente resolución. E infórmese que previo la entrega de la información confidencial, deberá presentarse a esta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad, y presentar en original los documentos remitidos por medio de correo electrónico.

El costo de reproducción de la información antes detallada es quince dólares con sesenta centavos de los Estados Unidos de América (\$15.60), lo que corresponde a 390 fotocopias (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragada en su totalidad y deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese por medio de correo electrónico.

  
Licda. Ena Violeta Mirón Gordón  
Oficial de Información OIR/ISSS  
K.C.

